

## DOCUMENTO ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE EL USO DE *INFLUENCERS* EN LA PUBLICIDAD

D./Dña.

en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ ,  
domicilio en \_\_\_\_\_ ,  
correo electrónico de contacto \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_ ,

tal y como acreditan los poderes notariales que se adjuntan, formaliza en virtud de la firma del presente documento su adhesión al “Código de conducta sobre el uso de *influencers* en la publicidad” de la Asociación Española de Anunciantes (aea) y la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL).

En virtud de dicha adhesión se compromete a cumplir las normas éticas y de aplicación contenidas en el código, incluido el sometimiento al Jurado de la Publicidad en caso de una eventual reclamación por incumplimiento del mismo, y el acatamiento de la resolución que este órgano dicte.

- Deseo recibir comunicaciones sobre las actividades formativas y eventos de AUTOCONTROL.
- Deseo recibir comunicaciones sobre las actividades formativas y eventos de aea.

Si también deseas recibir la newsletter de AUTOCONTROL, puedes registrarte y solicitarla desde **aquí**.  
Si también deseas recibir la newsletter de aea, puedes registrarte y solicitarla desde **aquí**:  
**aea@anunciantes.com**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

## ANEXO: PROTECCIÓN DE DATOS

### 1. Responsables del tratamiento

Las siguientes entidades actúan como corresponsables del tratamiento en relación con la adhesión del Código de conducta sobre el uso de *influencers* en la publicidad (“Código”):

Asociación Española de Anunciantes (“aea”)  
CIF: G-28217107  
Dirección: Paseo de la Castellana 121, 5ªB, esc. izq., 28046 Madrid  
Email: [rgpd@anunciantes.com](mailto:rgpd@anunciantes.com)

Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (“AUTOCONTROL”)  
CIF: G-81234247  
Dirección: C/ Príncipe de Vergara 109, planta 5ª, 28002 Madrid  
Email: [proteccion.datos@autocontrol.es](mailto:proteccion.datos@autocontrol.es)

aea y AUTOCONTROL, como corresponsables, han acordado informar del tratamiento de datos a los interesados (representantes de las empresas adheridas) conforme a los términos de esta cláusula de protección de datos, así como la forma en que atenderán el ejercicio de derechos (ver apartado 6 de esta cláusula). Sin perjuicio de la colaboración entre ambas asociaciones derivada de lo previsto en el Código (*monitoring*, comisión de seguimiento, etc.), únicamente la asociación a través de la que se gestione la adhesión tratará los datos personales del interesado en sus propias bases de datos y cumplirá individualmente, como único responsable del tratamiento, las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos.

En relación con la aplicación del Código (resolución de reclamaciones ante el Jurado de la Publicidad) y el envío de comunicaciones sobre actividades formativas y eventos de AUTOCONTROL, AUTOCONTROL actúa como único responsable del tratamiento. AUTOCONTROL también actúa como único responsable respecto de la suscripción a la *newsletter*.

A su vez, aea actúa como único responsable del tratamiento respecto de sus propias comunicaciones sobre sus actividades formativas y eventos.

### 2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento

- a) Gestionar la adhesión al código y la relación derivada de la misma.

La base jurídica que legitima este tratamiento es el interés legítimo en gestionar dicha adhesión y mantener la relación con la empresa adherida.

- b) Gestionar las reclamaciones que puedan interponerse y el procedimiento ante el Jurado de la Publicidad.

La base jurídica que legitima este tratamiento es el interés legítimo en poder gestionar esas reclamaciones frente a la empresa adherida.

c) El envío de comunicaciones sobre actividades formativas y eventos de AUTOCONTROL.

La base jurídica que legitima este tratamiento es el consentimiento que el interesado dé, en su caso, a AUTOCONTROL.

d) El envío de comunicaciones sobre actividades formativas y eventos de aea.

La base jurídica que legitima este tratamiento es el consentimiento que el interesado dé, en su caso, a aea.

### 3. Destinatarios

- En función de qué asociación gestione la adhesión, la aea o AUTOCONTROL a los solos efectos de trasladar a la otra asociación la posible aceptación del envío de comunicaciones sobre sus actividades formativas y eventos.
- Las contrapartes en los procedimientos de resolución de controversias del Jurado de la Publicidad.
- Proveedores de aea y/o AUTOCONTROL, en su condición de encargados del tratamiento, en el marco de la correspondiente prestación de servicios (asistencia jurídica y contable, auditoría, destrucción de documentación/información, y prestadores de servicios de tecnologías de la información —por ejemplo, alojamiento de datos y servicio de correo electrónico—).
- Autoridades y organismos competentes, en la medida necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales.

### 4. Transferencias a terceros países

AUTOCONTROL tiene contratados proveedores de servicios de tecnologías de la información que actúan como encargados del tratamiento. Las transferencias a terceros países asociadas a esos servicios se realizarán, o bien basándose en una decisión de adecuación de la Comisión Europea (artículo 45 del Reglamento General de Protección de Datos), o bien en garantías adecuadas como son las cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por la Comisión (artículo 46 del citado Reglamento). AUTOCONTROL facilita información más detallada sobre estas transferencias en la siguiente dirección: <https://www.autocontrol.es/t-proteccion-de-datos/>.

La aea tiene contratado los servicios de Microsoft, y en particular la herramienta Microsoft 365. Las transferencias se realizan al amparo de las cláusulas contractuales tipo incorporadas por Microsoft en su contrato de servicio en línea que puede consultarse en el siguiente enlace <https://www.microsoft.com/en-us/Licensing/product-licensing/products.aspx> en las secciones *Online Services Terms* (OST) y *Online Services Data Protection Addendum* (DPA). Además, la ubicación de datos por parte de Microsoft y el listado de subencargados del tratamiento pueden consultarse en los siguientes enlaces: <https://docs.microsoft.com/es-es/microsoft-365/enterprise/eu-data-storage-locations?view=o365-worldwide> y <https://www.microsoft.com/es/trust-center/privacy/data-access>.

## 5. Plazos de conservación

Los datos personales se conservarán hasta que finalice la relación derivada de la adhesión al Código y, en caso de que solicite recibir comunicaciones, hasta que el interesado solicite la supresión de los datos o ejerza su derecho de supresión. Una vez concluida la relación con el interesado, en la medida en que los datos personales se conservarán, debidamente bloqueados, a disposición de jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la exigencia de las responsabilidades derivadas del tratamiento por el plazo de prescripción de las mismas.

## 6. Derechos de los interesados

Los interesados podrán ejercitar, en la medida que sean aplicables, los siguientes derechos: acceso a los datos personales, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento, portabilidad de los datos y, cuando el tratamiento se base en el consentimiento, el derecho a retirarlo en cualquier momento.

Los interesados podrán ejercitar estos derechos, identificándose debidamente y dirigiéndose por vía postal o electrónica a:

- En relación con la adhesión al Código: la asociación a través de la que se adhiera en la dirección indicada en el apartado 1 de esta cláusula.
- En relación con la aplicación del Código y el envío de comunicaciones sobre actividades formativas y eventos de AUTOCONTROL: AUTOCONTROL en las direcciones identificadas para esta asociación en el apartado 1 de esta cláusula.
- En relación con el envío de comunicaciones sobre actividades formativas y eventos de aea: aea en las direcciones identificadas para esta asociación en el apartado 1 de esta cláusula.

Los interesados también tendrán derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos competente (la Agencia Española de Protección de Datos —[www.aepd.es](http://www.aepd.es)—) si consideran vulnerados sus derechos.